



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD CURACAUTÍN
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

REF: DESTINACIÓN DE DOCENTE RICARDO GODOY GARCÍA.

CURACAUTÍN, 16 DE AGOSTO DE 2016.

DECRETO EXENTO Nº 586

VISTOS :

1. El Decreto Nº 597 de fecha 13 de diciembre de 2013, que designa en calidad de inspector general de la Escuela Patricio Chávez Soto a don Ricardo Antonio Godoy García.
2. La carta presentada por el docente Ricardo Antonio Godoy García sobre solicitud de destinación.
3. La necesidad de designar un director suplente en la Escuela Osvaldo Fuentes Barrera hasta la asunción de un titular para asegurar la continuidad del servicio.
4. Lo establecido en el artículo 42 de la ley Nº 19.070 Estatuto de los Profesionales de la Educación.
5. y teniendo presente las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. Nº 1 de 2006 del Ministerio del Interior y sus modificaciones posteriores.

DECRETO :

1. DESTÍNASE, a contar del 01 de julio de 2016 a la Escuela Osvaldo Fuentes Barrera al docente que se individualiza:
 - EMPLEADOR : MUNICIPALIDAD DE CURACAUTIN
 - DOCENTE : RICARDO ANTONIO GODOY GARCÍA
 - RUT DOCENTE : Nº 5.612.624-4
 - FECHA INGRESO : 01/12/1981
 - FUNCIÓN : DOCENTE DIRECTIVA
 - HORAS CRONOLÓGICAS : 44 HORAS
 - JORNADA : DIURNA
 - NIVEL : EDUCACIÓN BÁSICA
 - CALIDAD : TITULAR
 - ESTABLECIMIENTO : ESCUELA OSVALDO FUENTES BARRERA
 - MOTIVO : SUPLENCIA DIRECTOR ESCUELA OSVALDO FUENTES BARRERA HASTA LA ASUNCIÓN DE UN TITULAR.
2. Dejase constancia que a contar de la misma fecha el docente individualizado, deja de pertenecer a la dotación docente de la Escuela "Patricio Chávez Soto".
3. Páguese la remuneración que corresponda, de acuerdo al D.F.L. Nº 1/1996 del Ministerio de Educación.
4. Dejase establecido que la persona designada debe rendir caución del 0,78 % por sobre su remuneración básica mínima nacional conforme a la norma establecida en el Art Nº 71 de la Ley Nº 10.336 de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

